



Resolución Directoral Regional

N° 0059-2021-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 ENE. 2021

Visto; el Expediente N° 019-2021591525, que contiene el Memorando N° 0022-2021-GRSM-DRE/D y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0022-2021-GRSM/DRE, se resuelve ampliar el encargo a favor de don Juan Carlos Rojas Cachay como Director General en el IESPP "Lamas", con Código de Plaza N° 113111C111P8, con vigencia del 01 de enero al 31 de enero de 2021;



Resolución Directoral Regional **N° 0059 -2021-GRSM/DRE**

Que, así mismo con Resolución Directoral Regional N° 0023-2021-GRSM/DRE, se resuelve ampliar el encargo a favor de don Tulio Rengifo Torres, como Director General en el IESPP "Picota", con Código de Plaza N° 117111C111P7, con vigencia del 01 de enero al 31 de enero de 2021;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0024-2021-GRSAM/DRE, se resuelve ampliar el encargo a favor de don Segundo Portocarrero Tello como Director General en el EESPP "Tarapoto", con Código de Plaza N° 114111C131P2, con vigencia del 01 de enero al 31 de enero 2021,

Que, mediante Memorando N° 0022-2021-GRSM-DRE/D de fecha 28 de enero del 2021, el Despacho Directoral dispone dar por concluido los alcances de las resoluciones indicadas, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y sus modificatorias; y la Resolución Viceministerial N° 262-2020-MINEDU; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO con eficacia anticipada a partir del 10 de enero del 2021, los alcances de las resoluciones que se detalla:

- a) **RDR N° 0022-2021-GRSM/DRE**, que resuelve ampliar el encargo a favor de don Juan Carlos Rojas Cachay como Director General del IESPP "Lamas".
- b) **RDR N° 0023-2021-GRSM/DRE**, que resuelve ampliar el encargo a favor de don Tulio Rengifo Torres como Director General del IESPP "Picota".
- c) **RDR N° 0024-2021-GRSM/DRE**, que resuelve ampliar el encargo a favor de don Segundo Portocarrero Tello como Director General del EESPP "Tarapoto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.



Resolución Directoral Regional

N° 0059 -2021-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

J. O. Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRE
EASM/DO
JJR/RR.HH.
ECB